

Huancavelica, 06 JUN 2023

VISTO El Informe Nº 102-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. Nº 2666085 y Reg. Exp. Nº 1945180, y demás documentación adjunta sobre Liquidación de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Provisión del Servicio Público en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica", y demás documentación adjunta en cincuenta y seis (56) folios y un (01) archivador, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 11 de mayo del 2012 fue declarado la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Provisión del Servicio Público en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica", con CUI Nº 2230627, por la Oficina de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Contrato N° 0711-2012/ORA, derivado del Proceso de Selección: Concurso Público N° 010-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, suscrito el entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO WANKA WILLKA, representado por el señor Efraín Felipe Huamán Fernández como representante Legal Común, de fecha 19 de noviembre del 2012, para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Provisión del Servicio Público en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica", con CUI N° 2230627, por un monto total ascendente de S/ 666,450.00 (Seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) y con un plazo del servicio de noventa (90) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de la aplicación del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Adenda Nº 002-2013/ORA, de fecha 01 de abril del 2013, se modifica parcialmente la Cláusula Quinta del Contrato N° 0711-2012/ORA respecto al plazo de prestación del servicio, siendo esta por el espacio de treinta (30) días calendarios, con efectividad a partir del 17 de marzo al 15 de abril del 2013 en vías de regularización;

Que, mediante Informe Nº 120-2013/GOB.REG.HVCA./GRI-CREET/rmd, de fecha 13 de febrero del 2013, el Arq. Richar G. Morales Diaz - Coordinador de la CREET, remite a la Gerencia de Infraestructura, la evaluación de la primera etapa, recomendando derivar los documentos a la Sub Gerencia de Estudios, a fin de proseguir con la formulación del expediente técnico, dando conformidad al planteamiento arquitectónico, propuesto por los consultores con el dictamen APROBADO con observaciones;

Que, mediante Informe N° 401-2013/GOB.REG.HVCA. /GRI-CREET/rmd, de lecha 08 de mayo del 2013, el Arq. Richar G. Morales Diaz - Coordinador de la CREET, remite a la derencia Regional de Infraestructura la evaluación de la segunda etapa, con dictamen de APROBADO, debiendo implementar las recomendaciones dadas por la CREET, recomendando derivar los documentos a la Sub Gerencia de Estudios, para comunicar al consultor responsable para que continúen con la



Ing. Edwards Aldo

Ţ



Huancavelica, 06 JUN 2023

elaboración del expediente técnico y hagan entrega del informe final;

Que, mediante Informe N° 137-2013/GOB.REG.HVCA/GRI/CREET/jarl, de fecha 15 de julio del 2013, el equipo técnico del CREET, remite la evaluación del anteproyecto, en referencia a la Carta N° 020-RL-CONSORCIO WANKA WILLKA, concluyendo que el consultor no ha realizado la aprobación integral del segundo informe y continuar sin subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Oficio Nº 0196-2013-DDC-HVCA/MC, de fecha 13 de setiembre de 2013, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, indica que para la ejecución del proyecto requiere la aprobación expresa del Ministerio de Cultura, por encontrarse parte en la Zona Monumental de la ciudad de Huancavelica, por lo que para terminar la elaboración del expediente técnico, se debe presentar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, para su evaluación y dictamen correspondiente;

Que, mediante Carta Notarial Nº 047-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 08 de noviembre 2013, la entidad cursa al contratista la solicitud para que en un plazo de tres (03) días calendarios, cumpla con las obligaciones contractuales, como incluir los estudios de suelos y geología, estudio de prospección sísmica, bajo apercibimiento de resolverse el contrato e iniciar las acciones legales correspondientes ante la OSCE;

Que, mediante Informe N° 874-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE de fecha 18 de noviembre 2013, el Sub Gerente de Estudios solicita resolución parcial del Contrato N° 0711-2012/ORA, por acumulación máxima de penalidades por incumplimientos de obligaciones contractuales a la Oficina Regional de Administración, conforme estipula el Contrato y el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta Nº 091-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 19 de noviembre 2013, se procede a resolver parcialmente el Contrato Nº 0711-2012/ORA, por acumulación máxima de penalidad al CONSORCIO WANKA WILLKA;

Que, en fecha 22 de noviembre 2013 el CONSORCIO WANKA WILLKA solicita a la Entidad el inicio de Arbitraje y designación de Arbitro de parte, planteando sus pretensiones: 1) Que, la Entidad demandada pague a favor del contratista el monto ascendente a S/.266,580.00 por concepto de la elaboración de la Tercera Etapa; 2) Que, la Entidad demandada pague a favor del demandante una indemnización por los daños y perjuicios irrogados y 3) Que, se declare nula la Carta Notarial N° 091-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, mediante la cual la entidad demandada resuelve parcialmente el contrato por acumulación máxima de penalidades;

Que, mediante Oficio N° 666-2023/GOB.REG.HVCA. /PPR de fecha 26 de abril del 2023, el Procurador Público Regional, remite el Informe N° 089-2023/GOB.REG.HVCA/PPR, sobre el estado situacional del Contrato N° 711-2012/ORA, en el cual se indica que el proceso arbitral seguido entre el Contratista CONSORCIO WANKA WILLKA y el Gobierno Regional de Huancavelica a concluido mediante LAUDO ARBITRAL. Asimismo, mediante escrito de fecha 02 de diciembre del 2016, el Consultor interpone Recurso de Anulación de Laudo Arbitral, ante la 2da Sala Civil Sub especialidad comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, con Resolución N° 06 de fecha 15 de setiembre del 2017, resuelve DECLARAR INFUNDADA la demanda; declarando LA VALIDEZ DEL LAUDO ARBITRAL DE DERECHO y con Resolución N° 07, de fecha 22 de marzo del 2018 ordenan el archivamiento definitivo del expediente judicial;







Huancavelica. 06 JUN 2023

Que, mediante Informe N° 316-2023-GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 18 de abril de 2023, el Arq. Pavel Agama Benavides - Sub Gerente de Estudios, remite el Informe final de gastos del Proyecto "Mejoramiento de la Provisión del Servicio Público en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica" con SNIP Nº 147264, para la liquidación de contrato de consultoría y su posterior cierre del proyecto e iniciar nuevos estudios a nivel de pre inversión;

Que, mediante Informe N° 027-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por Niels S. Chávez Arancibia – Ingeniero Civil y Betty Ninfa Valero Castro Contador Público Colegiado de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, quienes remiten el Informe de Liquidación de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Provisión del Servicio Publico en la Servicio Pu "Mejoramiento de la Provisión del Servicio Público en la Sede Central del Gobierno Regional de

Que, mediante Informe N° 502-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de abril de 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite la Liquidación de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Provisión del Servicio Público en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica", conforme se detalla a continuación;

a. Datos Generales .-

CONTRATO DE CONSULTORIA

: Nº 0711-2012/ORA

FECHA DE SUSCRIPCION

: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2012

CONSULTOR DEL SERVICIO

: CONSORCIO WANKA WILLKA

(Sr. Bernardo Alonoca Aragón, Sr. Efraín Felipe Huamán Fernández y el Sr. César Fortunato Martínez Vitor)

REPRESENTANTE LEGAL

: Sr. EFRAIN FELIPE HUAMAN FERNANDEZ

REFERENCIA

: CONCURSO PUBLICO Nº 010-2007/GOB.REG.HVCA/CEP

Primera Convocatoria

IMPORTE DEL CONTRATO

: S/. 666,450.00 SOLES

FORMA DE PAGO

: 1er PAGO: 30% DEL MONTO DEL CONTRATO

(Presentación de la primera etapa, aprobada por la CREET)

2do PAGO: 30% DEL MONTO DEL CONTRATO

(Presentación del Expediente Técnico definitivo, previa

aprobación de la primera y segunda etapa)

3er PAGO: 40% DEL MONTO DEL CONTRATO

(A la aprobación del Expediente Técnico, aprobado

mediante acto resolutivo)

PLAZO DEL CONTRATO

: 90 DIAS CALENDARIOS (A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.





Huancavelica, 06 JUN 2023

FECHA DE INICIO DEL

CONTRATO

: 20 DE ABRIL DEL 2012 (SEGÚN CONTRATO)

FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO

: 15 DE ABRIL DEL 2013 (SEGÚN ADENDA DEL CONTRATO)

RESOLUCION DE CONTRATO DE : 19/11/2013 (CARTA N° 091-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA

FORMA PARCIAL

(Por incumplimiento de obligaciones contractuales

acumulación de monto máximo de penalidad)

LAUDO ARBITRAL RECURSO DE ANULADO DE : LAUDO DE DERECHO (02/12/2016)

LAUDO

: RESOLUCIÓN Nº 06 DEL (11/09/2017)

b. Características técnicas .-

Del informe presentado por el Ing. Niels Steven Chávez Arancibia, liquidación técnica del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Provisión del Servicio Público en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica", indica que el avance físico del servicio corresponde al 60% de lo programado según contrato, que resume en el siguiente cuadro:

Nº	Concepto	Monto Programado S/.	Monto Autorizado S/.	Monto Pagado S/.	Saldo S/.
1	ENTREGABLES				
	Entregable 1	199,935.00	199,935.00	199,935.00	0.00
	Entregable 2	199,935.00	199,935.00	199,935.00	0.00
	Entregable 3	266,580.00	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DEL CONSULTOR: \$/.		666,450.00	399,870.00	399,870.00	0.00

c. Presupuestales/Financieras .-

Del informe financiero y/o económico presentado por la C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro, se indica luego de haber revisado y evaluado el informe de gastos del Contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración del expediente Técnico del proyecto referido y otros documentos solicitados a la Procuraduría Pública Regional y Oficina Regional de Administración, practica la liquidación económica del servicio, presentado el resumen en el siguiente cuadro:

RESUMEN

Nº	Descripción	Monto Autorizado S/.	Monto Pagado S/.	Saldo S/.
1	Del contrato principal	666,450.00	399,870.00	266,580.00
2	De la reducción de prestaciones (Resolución de contrato de forma parcial Carta N° 091-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA del 19/03/2013)	-266,580.00		-266,580.00
3	De las penalidades	0.00		0.00
CO S/.	STO TOTAL DEL CONTRATO DEL CONSULTOR:	399,870.00	399,870.00	0.00







Huancavelica, 06 JUN 2023

Que, mediante Informe Nº 102-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con fecha de recepción de 17 de mayo de 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el Informe Nº 044-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, de fecha 10 de mayo de 2023 suscrito por la Abogada Nelsy Catalina De La Cruz Matos, en la que señala que no existe controversia jurídica o duda respecto a la aplicación normativa, por lo que se debe de proceder con el trámite correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato Nº 0711- 2012/ORA, Contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Provisión del Servicio Público en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica", con CUI N° 2230627, por un costo total ascendente de S/ 399,870.00 (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta con 00/100 soles) y con un saldo a favor del consultor de cero, conforme al Informe N° 502-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 2º.-PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato Nº 0711- 2012/ORA para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Provisión del Servicio Público en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para la ejecución de la retención del 10% del monto contractual, por la garantía de fiel cumplimiento y lo demás que señale la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al señor Efraín Felipe Huamán Fernández - representante Legal Común del CONSORCIO WANKA WILLKA, para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GEMENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodriguez Dionicio GERENTE GENERAL REGIONAL

noco/ahlp